

El TSJA obliga a que se vuelva a puntuar a 418 opositores a veterinarios

EFE

CÓRDOBA. El TSJA ha anulado parte de la baremación que la Junta estableció en unas oposiciones celebradas en 2002 para cubrir 418 plazas de veterinarios autonómicos, lo que obligará a puntuar de nuevo a todos los aspirantes a aquellas oposiciones.

La sentencia, a la que tuvo acceso Efe, explica que el baremo recurrido se encuentra en un anexo en el que se indica que por cada mes de servicios prestados como veterinario en centros asistenciales en el SAS el aspirante recibiría 0,3 puntos, frente a los 0,1 que puntuaba este concepto si el opositor había desempeñado sus funciones fuera de Andalucía.

Los demandantes reclamaron que esta distinción primaba los servicios prestados en centros asistenciales del SAS frente a la misma experiencia pero en diferente administración, algo que vulnera el principio constitucional de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública.

Para el tribunal, en este caso «es clara la diferente consideración que se otorga a los veterinarios que han prestado servicios en Andalucía respecto de aquellos que lo han hecho en otras Administraciones públicas» y «se privilegia» a algunos profesionales.

Además, la sala no comparte la argumentación expuesta por la Administración autonómica sobre la regulación de las funciones de los veterinarios, por lo que se ha estimado esta parte del recurso de varios aspirantes que demandaron a la Junta.

La sentencia es recurrible ante el Tribunal Supremo, si bien, de momento, no consta que haya sido recurrida.

ABC